AÑO 1857. LUNES 2 DE NOVIEMBRE. NUMERO 1.763.

SE SUSCRIBE
En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID.... Por un mes..... 12 rs.
Por tres meses..... 36

SE SUSCRIBE
En provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS.
En París, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES. rue d'Hauteville, núm. 12. En LÓNDRES, MOORGATE STREET, núm. 35.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAS..... Por un mes..... 24 rs.
Por tres meses..... 60
Por seis meses..... 120
Por un año..... 220
ULTRAMAR..... Por un mes..... 30
Por tres meses..... 90
EXTRANJERO.... Por tres meses..... 72
Por seis meses..... 144

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

TERCERA SECCION.

OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA. NUMERO 1.º RECAUDACION POR RAMOS DE SETIEMBRE DE 1857.

ESTADO *que demuestra, con distincion de ramos, la recaudacion obtenida en el mes de Setiembre de* 1857, *formado en observancia de la disposicion* 2.ª *de la Real órden de* 11 *de Octubre de* 1856.

VALORES DEL PRESUPUESTO DE 1857.

CONTRIBUCIONES É IMPUESTOS.	Reales vellon.	Total
Contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería	21.669.810,49	
Idem del subsidio industrial y de comercio	3.717.444,86	
Derechos de hipotecas	2.156.356,11	
Veinte por ciento de propios	286.673,93	
Impuesto sobre grandezas y títulos	160.000	
Expedicion y toma de razon de títulos	31.756,96	
Impuesto de minas	769.396,41	
Arbitrios que estuvieron afectos á la amortizacion de la Deuda	28.474,10	
Conceptos eventuales	195.028,63	
Contingente de Pósitos	21,16	
Imprenta Nacional	82.246,25	
Establecimientos penales	161.574,02	
Líneas electro-telegráficas	172.340,55	
Atrasos hasta fin de 1849 de contribuciones é impuestos suprimidos	2.604,50	
Idem vigentes	41.818,19	
Monte-pio de Jueces de primera instancia	10,73	
Contribucion de consumos	12.171.638,25	
Diez por ciento de administracion de partícipes	347.252,36	
Ejercicios cerrados	1.006.540,60	
		43.000.988,30
RENTAS ESTANCADAS.		
Tabacos	20.360.511,02	
Sal	8.659.659,20	
Efectos timbrados	3.680.128,47	
Pólvora	1.427.289,20	
Documentos de vigilancia	478.133,39	
Papel de matrículas, títulos y diplomas	474.090,88	
Derechos procesales	43.611,07	
Atrasos hasta fin de 1849	983,46	
Conceptos eventuales	2.226,40	
Ejercicios cerrados	16.655,92	
		35.143.289,01
ADUANAS Y POLICÍA SANITARIA.		
Derechos de Arancel	24.008.081,71	
Idem del material de ferro-carriles	710.326	
Idem de navegacion, puertos y faros	746.920,22	
Idem menores, guías, pases, registros &c.	176.781,77	
Comisos: parte de la Hacienda	47.439,17	
Policía sanitaria	194.093,25	
Atrasos hasta fin de 1849	375.000	
Ejercicios cerrados	17.088	
		26.245.730,12
LOTERÍAS, CASAS DE MONEDA Y MINAS.		
Lotería primitiva	975.774,16	
Idem moderna	6.061.251	
Rifas	2.944,49	
Casas de Moneda	286.906,76	
Minas del Estado	2.990.867,02	
Atrasos hasta fin de 1849	200	
		10.317.943,4
FINCAS DEL ESTADO.		
Bienes del Estado y de secuestros	134.571,54	
Idem del clero	2.221.188,66	
Valores de las ventas y redenciones antiguas	202.128,10	
Ejercicios cerrados	946.421,37	
		3.504.309,67
RAMOS DE ESTADO.		
Beneficio en el ramo de preces á Roma	74.210,29	
Derechos de pasaportes que se visan para el extranjero	1.960	
Idem de traducciones en la Interpretacion de lenguas	2.464,84	
		78.635,13
RAMOS DE GRACIA Y JUSTICIA.		
Derechos de Cancillería	14,028	
Producto líquido de la renta de Cruzada	300,320,90	
Ejercicios cerrados	46,667	
		361.015,90
RAMOS DE GUERRA.		
Fletes de buques en Ceuta	458,86	
Fincas de la Administracion Militar	240	
		698,86
RAMOS DE MARINA.		
Observatorio astronómico	33.550	
Ventas y auxilios	9.352,65	
Patentes de navegacion y contraseñas	2.450	
Almadrabas	3.670	
Fincas al servicio de Marina	5.656,57	
Productos diversos	220	
Ejercicios cerrados	8,342,21	
		63.241,43
RAMOS DE GOBERNACION.		
Correos, inclusos los marítimos	420.408,91	
Venta de sellos del franqueo y certificados	1.573.894,13	
Timbre de periódicos	38.937,63	
Productos diversos	16,431,27	
Ejercicios cerrados	11.082,15	
		2.060.754,09
RAMOS DE FOMENTO.		
Montes y plantíos	12,128,89	
Fincas y rentas del ramo de comercio	9.302	
Industria	34.200	
Escuelas especiales	9.956,61	
Instruccion pública	63.392,93	
Caminos	1.242.977,22	
Canales	66.317,86	
Boletin oficial y otras publicaciones del Ministerio	5.373,84	
Productos diversos	4.527,38	
Ejercicios cerrados	25.496,80	
		1.473.673,53
RAMOS DEL TESORO.		
Boletin oficial del Ministerio de Hacienda	3.738,53	
Premio del 2 por 100 en el giro mútuo	72,584,01	
Reintegros por sueldos y gastos de ejercicios cerrados de época corriente	867,556,92	
Beneficio en los giros	3.658,37	
Conceptos eventuales	213,588,57	
		1.161.126,40

RECURSOS EVENTUALES DEL TESORO.

Descuento de sueldos	14.779,79	
Remesas de Ultramar	6.054.470,42	
Ejercicios cerrados	275.723,42	
		6.344.673,63

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE BIENES NACIONALES.

Bienes del Estado	608,388,61	
Idem de propios	334,657,02	
Idem del clero	5.340.215,91	
Cesiones en papel admitido en pago de bienes nacionales	480,89	
Fondos del Tesoro para premios de ventas y gastos de enajenacion de los bienes de corporaciones civiles	481,194,11	
		6.764.936,54
Total recaudacion en Setiembre de 1857	..	136.521.016,04

NOTAS. 1.ª Por falta de datos no comprende este estado la recaudacion obtenida en las Islas Canarias.
2.ª Queda sujeto el mismo á las rectificaciones que produzca el exámen de las cuentas en que se funda.
Madrid, 31 de Octubre de 1857.=V.º B.º=El Director general, Alvarez.=El Tenedor de libros, Estéban Martinez.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA. NÚMERO 2.º MES DE SETIEMBRE DE 1857.

ESTADO *que demuestra, con distincion de ramos y de provincias, la recaudacion obtenida en el mes de Setiembre de* 1857, *formado en observancia de la disposicion* 2.ª *de la Real órden de* 11 *de Octubre de* 1856.

PROVINCIAS.	Contribuciones é impuestos.	Rentas estancadas.	Aduanas y policía sanitaria.	Bienes del Estado y de secuestros.	Ramos especiales.	Ramos del Tesoro y recursos eventuales.	Ingresos del presupuesto especial de Bienes nacionales.	TOTAL. Rs. vn. Cénts.
Álava	17.220,39	19.019,37	330	28.326,94	23.941,93	1.345,80	43.213,64	133.398,07
Albacete	856.441,97	546.064,23	1.486,32	8.869,40	47.751,68	1.772,44	6.647,12	1.468.633,16
Alicante	776.072,51	1.000.250,42	2.848.523,08	26.695,25	60.275,90	1.618,54	43.469,79	4.756.905,49
Almería	769.319,97	726.871,31	193.064	4.031,12	28.271,52	793,48	17.462,63	1.739.814,06
Avila	431.365,13	360.235,14	14	8.774,49	10.567,34	2.536,06	248.719,66	1.062.211,82
Badajoz	1.314.552,29	1.155.227,53	8.215,70	43.218,31	43.555,37	4.961,18	431.087,64	3.000.818,02
Barcelona	3.520.533,78	2.282.868,90	5.388.692	79.560,81	239.962,35	5.897,82	115.820,11	11.633.335,77
Búrgos	657.438,70	407.015,87	..	29.457,67	117.134,16	1.633,59	163.869,47	1.376.649,46
Cáceres	454.449,79	719.099,38	1.654,41	63.312,94	21.387,44	1.264,46	161.284,31	1.422.452,73
Cádiz	1.268.560,82	1.280.820,50	1.169.937	55.522,67	162.225,64	11.385,52	207.066,81	4.155.518,96
Castellon	523.577,84	562.239,87	8.808,72	98.219,04	25.117,62	1.343,99	28.535,70	1.247.842,78
Ciudad-Real	519.649,83	624.961,17	..	172.554,99	67.671,67	2.450,08	752.673,09	2.139.860,83
Córdoba	1.381.140,08	928.615,75	..	100.427,24	51.226,45	9.934,63	333.536,62	2.804.880,77
Coruña	905.455,89	1.144.218,75	828.103,52	475.234,79	101.288,39	7.272,24	142.616,79	3.574.190,37
Cuenca	456.539,72	415.409,25	..	23.445,42	19.985,63	829,62	14.552,27	930.761,91
Gerona	391.057,79	667.719,37	96.453,62	85.960,41	78.641,32	25.581,92	1.107.624,01	2.453.068,44
Granada	1.126.494,87	1.275.234,96	9.054,21	82.724,45	65.041,44	28.132,46	82.845,58	2.669.527,97
Guadalajara	860.807,91	407.025	..	45.177,17	61.217,06	10.723,81	10.465,78	1.395.416,73
Guipúzcoa	13.808,03	29.682,97	2.974.201,34	..	40.641,73	1.005,97	..	3.059.340,04
Huelva	509.555,56	546.261,38	49.972	32.605,28	11.672,38	809,32	27.125,50	1.178.001,42
Huesca	607.763,10	424.806,26	60.473,19	58.127,43	19.269,65	1.696,99	66.328,55	1.238.465,17
Jaen	1.183.198,45	980.454,28	32	90.120,70	76.948,34	1.466,42	66.891,37	2.399.121,56
Leon	794.854,68	650.647,77	..	18.856,69	66.105,72	1.085,54	67.991,35	1.599.541,75
Lérida	565.860,45	605.499,02	6.617,15	46.946,06	20.656,35	973,44	86.367,55	1.332.920,02
Logroño	593.959,61	279.821,77	..	32.423,10	34.400,01	7.284,61	65.984,79	1.013.873,89
Lugo	532.009,29	804.833,58	41.358,02	118.306	30.340,16	1.408,57	63.512,27	1.591.767,89
Madrid	4.289.438,74	2.417.864,02	423.218	88.934,10	816.595,01	523.948,82	123.151,23	8.683.119,92
Málaga	1.490.333,26	1.212.876,18	1.839.571,65	67.286,57	63.821,74	250.134,10	49.509,58	4.973.533,08
Murcia	920.242,56	1.075.887,35	591.638	54.037,83	58.616,06	3.979,59	54.089,12	2.758.490,51
Navarra	302.644,50	230.918,46	72.669,67	76.397,87	157.067,95	5.465,52	262.695,96	1.107.859,93
Orense	814.275,26	636.630,62	3.895,40	40.452,68	13.638,07	7.635,97	45.463,83	1.561.991,83
Oviedo	1.193.204,68	1.159.258,37	109.629,78	54.161,02	80.650,12	130.407,60	19.267,26	2.746.578,83
Palencia	679.940,49	369.591,07	..	44.483,46	47.416,79	676,46	58.467,53	1.200.575,80
Pontevedra	1.083.282,78	537.400,38	440.279,10	41.377,13	67,349,08	1.371,70	40.367,82	2.211.427,89
Salamanca	1.250.169,06	512.151,90	4.697,98	43.071,31	46.036,50	879,78	172.686,98	2.029.693,51
Santander	848.492,62	618.849,34	2.984.557,81	93.411,15	276.789,40	1.183,94	5.778,25	4.829.062,61
Segovia	404.544,12	312.288,21	..	61.085,75	15.329,91	576,80	69.430,55	863.255,34
Sevilla	2.122.689,73	1.920.756,59	1.527.358,69	259.256,02	169.168,66	5.503,42	647.317,43	6.652.052,54
Soria	262.593,11	241.152,85	..	9.395,59	10.947,47	409,04	19.460,37	543.358,43
Tarragona	443.629,32	647.687,78	369.478,67	37.489,06	61.127,27	6.377,77	131.738,03	1.700.527,90
Teruel	466.330,92	345.587,16	..	28.942,39	19.336,09	634,41	80.185,39	941.016,66
Toledo	624.664,09	530.452,08	..	77.483,05	54.065,30	471,86	107.924,33	1.395.060,71
Valencia	2.257.210,94	1.435.419,43	1.710.268,05	314.931,10	165.857,76	39.988,61	113.996,02	6.037.771,94
Valladolid	856.017,31	550.900,47	1.515,65	37.824,85	104.124,65	4.292,98	60.820,35	1.614.596,26
Vizcaya	9.823,29	32.058,65	2.149.084,84	..	32.832,51	966,67	..	2.224.775,96
Zamora	608.419,34	466.083,67	6.805,19	21.691,83	17.591,41	1.403,22	155.239,25	1.216.934,11
Zaragoza	524.391,75	811.400,48	344	148.067,45	212.931,26	17.759,06	112.996,47	1.827.890,47
Islas Baleares	516.961,78	323.729,82	323.627,36	75.621,09	19.328,68	1.813,14	..	1.339.740,23
Tesorería central.	..	..	..	..	..	6.361.780,70	78.658,39	6.361.780,70
Direccion general de Loterías	..	..	..	..	7.040.169,65	3.658,37	..	7.043.828,02
Casas de Moneda.	..	..	..	..	286.906,76	..	..	286.906,76
Minas del Estado.	..	..	..	..	2.990.867,02	..	..	2.990.867,02
	43.000.988,30	35.143 289,01	26.245.730,12	3.504.309,67	14.355.962,37	7.505.800,03	6.764.936,54	136.521.016,04

NOTAS 1.ª Por falta de datos no comprende este estado la recaudacion obtenida en las Islas Canarias.
2.ª Queda sujeto el mismo á las rectificaciones que ofrezca el exámen de las cuentas en que se funda.
Madrid, 31 de Octubre de 1857.=V.º B.º=El Director general, Alvarez.=El Tenedor de libros, Estéban Martinez.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA. NÚMERO 3.º COMPARACION DE LO RECAUDADO EN SETIEMBRE DE 1856 Y 1857 POR IMPUESTOS Y RENTAS EVENTUALES DE IMPORTANCIA.

ESTADO *de la recaudacion obtenida en Setiembre de* 1857 *y en igual mes de* 1856 *por valores de los impuestos y rentas eventuales de importancia y de las diferencias que resultan de la comparacion parcial, formado en observancia de la disposicion* 2.ª *de la Real órden de* 11 *de Octubre de* 1856.

CONCEPTOS.	CANTIDADES RECAUDADAS. En Setiembre de 1857.	En Setiembre de 1856.	DIFERENCIAS. De más en Setiembre de 1857.	De ménos en Setiembre de 1857.
Derechos de hipotecas	2.156.356,11	1.791.854,97	364.501,14	..
Veinte por ciento de propios	286.673,93	292.957,54	..	6.283,61
Tabacos	20.360.511,02	18.609.482,01	1.751.029,01	..
Sal	8.659.659,20	7.568.609,94	1.091.049,26	..
Efectos timbrados	3.680.128,47	4.435.927,32	..	755.798,85
Pólvora	1.427.289,20	819.153,48	608.135,72	..
Documentos de vigilancia pública	478.133,39	778.276,56	..	300.143,17
Aduanas	26.051.636,87	20.265.675,56	5.785.961,31	..
Policía sanitaria	194.093,25	202 801,34	..	8.708,09
Loterías	7.039.969,65	6.780.614,25	259.355,40	..
			9.860.031,84	1.070.933,72
Aumento líquido en Setiembre de 1857			8.789.098,12	

NOTAS. 1.ª Por falta de datos no comprende este estado la recaudacion obtenida en las Islas Canarias.
2.ª Queda sujeto el mismo á las rectificaciones que ofrezca el exámen de las cuentas en que se funda.
Madrid, 31 de Octubre de 1857.=V.º B.º=El Director general, Alvarez.=El Tenedor de libros, Estéban Martinez.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD
DE LA HACIENDA PÚBLICA.

NÚMERO 4.°

MES DE SETIEMBRE DE 1857.

ESTADO *de los pagos ejecutados en dicho mes en las Cajas del Tesoro por cuenta de los créditos legislativos del presupuesto de 1857, con distincion de secciones y capítulos, el cual se forma en cumplimiento de la disposicion 2.ª de la Real órden de 11 de Octubre de 1856.*

PRESUPUESTO DE 1857.

SECCION PRIMERA. — Casa Real.

Capítulo 1.°	Dotacion de S. M. la Reina	2.833.333	
2.°	Idem de S. M. el Rey	200.000	
3.°	Idem de la Serma. Sra. Princesa de Asturias Doña María Isabel, heredera directa de la Corona	204.166	
4.°	Idem de la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda y su familia	166.666	
5.°	Idem del Sermo. Sr. Infante D. Francisco de Paula Antonio y sus hijos habidos en su matrimonio con la Infanta Doña Luisa Carlota	291.666	
6.°	Idem de S. M. la Reina madre	250.000	
			3.945.831

SECCION SEGUNDA.—Cuerpos Colegisladores.

Senado.

Capítulo 1.°	Personal de las oficinas del Senado	50.799	
2.°	Material de id	34.085	

Congreso de los Diputados.

Capítulo 3.°	Personal de las oficinas del Congreso	40,134	
4.°	Material de id	66.218	
5.°	Gastos extraordinarios de id	18.289	
			209.525

SECCION TERCERA.—Deuda del Estado.

Capítulo 1.°	Intereses de la Deuda consolidada al 5 por 100	600.000	
2.°	Idem id. al 3 por 100	31.330.539,66	
3.°	Idem de la diferida al 3 por 100	15.712.213,91	
4.°	Amortizacion de la Deuda no consolidada	1.757.392,35	
5.°	Acciones de carreteras	3.118.490	
6.°	Idem de ferro-carriles	452.400	
7.°	Intereses de la Deuda flotante del Tesoro	1.949.942,83	
8.°	Intereses y amortizacion de billetes de la Deuda del material	671.076,79	
9.°	Deuda atrasada del personal del Tesoro	1.000.000	
10.	Diferentes obligaciones del Tesoro atrasadas	56.100	
	Gastos de ejercicios cerrados	4.127.041,66	
			60.775.197,20

SECCION CUARTA.—Cargas de Justicia.

Único.	Obligaciones corrientes	»	458.982,55

SECCION QUINTA.—Clases pasivas.

Único.	Obligaciones corrientes	12.724.048,88	
Adicional.	Obligaciones reconocidas despues de terminados los ajustes de los presupuestos de que proceden	59.194,08	
			12.783.242,96

SECCION SEXTA.—Obligaciones eclesiásticas.

1.° al 11.	Obligaciones comprendidas en dichos capítulos	»	13.301.151,21

SECCION SÉTIMA.—Presidencia del Consejo de Ministros.

Capítulo 1.°	Personal de la Presidencia	4.165	
2.°	Material de id	10.000	
3.°	Personal de la Comision de Estadística	14.408	
4.°	Asignacion para gastos de la misma	7.200	
		35.773	
	Pagos en suspenso, cuyo reembolso y aplicacion definitiva á los respectivos capítulos debe verificarse en los meses sucesivos	739.019,02	
			774.792,02

SECCION OCTAVA.—Ministerio de Estado.

Capítulo 1.°	Personal de la Administracion central	96.249,83	
2.°	Material de id	20.000	
3.°	Personal del Cuerpo diplomático-consular	454.088,21	
4.°	Material de id	84.185,31	
5.°	Personal del Oficio del parte, sus viajes y dietas	29.250,17	
6.°	Material de id	500	
7.°	Personal del Supremo Tribunal de la Rota	51.249,96	
8.°	Material de id	3.725,05	
9.°	Gastos diversos	103.353,65	
	Resultas de presupuestos cerrados	3.444,20	
			846.046,38

Direccion general de Ultramar.

Capítulo 1.°	Personal de la Direccion general de Ultramar	50.617,65	
2.°	Material de id	7.500	
4.°	Personal del Archivo general de Indias	3.873,96	
5.°	Material de id	666	
6.°	Gastos diversos	19.745,69	
			920.440,62

SECCION NOVENA.—Ministerio de Gracia y Justicia.

Capítulo 1.°	Personal de la Administracion central	81.999,79	
2.°	Material de id	20,000	
3.°	Personal del Tribunal Supremo de Justicia	117.623	
4.°	Material de id	5.082	
5.°	Personal de Audiencias	607.580,76	
6.°	Material de id	53.822,56	
7.°	Personal de Juzgados de primera instancia	1.125.568,69	
8.°	Material de id	77.871,45	
9.°	Gastos diversos de Justicia	2.671,31	
		2.092.219,56	
	Pagos en suspenso cuyo reembolso y aplicacion definitiva á los respectivos capítulos debe verificarse en los meses sucesivos	5.880,33	
			2.098.099,89

SECCION DÉCIMA.—Ministerio de la Guerra.

Capítulo 1.°	Personal de la Administracion central	301.700,47	
2.°	Material de id	73.250	
3.°	Personal del Tribunal Supremo de Guerra y Marina y Juzgados militares	200.593,69	
4.°	Material de id	4.891,66	
5.°	Personal de Generales y Brigadieres en cuartel	847.280,90	
6.°	Idem del cuerpo de Estado mayor, secciones y archivos	200.462	
7.°	Idem de los de id. del ejército	13.602.683,18	
8.°	Idem de Estados mayores de provincias y plazas	506.966	
9.°	Material de id	62.922,03	
10.	Personal del Cuerpo administrativo del ejército	261.327,61	
11.	Material de id	32.454	
12.	Personal de colegios, escuelas, y academias militares	250.031	
13.	Material de museos militares	9.000	
14.	Personal de comisiones activas del servicio	387.566	
15.	Idem de inválidos y compañías fijas	119.009,98	
16.	Material de id	1.000	
18.	Material de id. militares	5.060.498,60	
19.	Idem de utensilios	1.019.704,40	
20.	Idem de vestuario y equipo	3.517.246	
21.	Idem de remonta y montura	117.196	
22.	Personal de hospitales	234.663,15	
23.	Material de id	866.153,56	
24.	Idem de transportes, postas y correos	44.815,91	
25.	Comisiones extraordinarias del servicio	552.123,45	
26.	Personal del material del ejército	176.337,33	
27.	Material de id	1.562,665	
28.	Clases pasivas	741.077	
29.	Presidios	11.033,71	
30.	Gastos diversos	13.151,33	
31.	Pensiones de la cruz de San Hermenegildo	91.949	
32.	Personal de la Inspeccion de la Guardia civil	25.573,33	
33.	Material de id	3,100	
34.	Personal de la Plana mayor y Tercios	2.978.058,29	
35.	Material de provision de piensos	470.642,03	
36.	Idem de utensilios	55.000	
37.	Mapa de España	54,999	
38.	Obligaciones reconocidas despues de terminados los ajustes de los presupuestos de que proceden.	589.336,99	
39.	Idem que resultan sin pagar por las cuentas definitivas de presupuestos	100.961,61	
Extraord.°	Crédito de 15 de Abril de 1857 para la formacion de la Carta topográfica catastral	24.000	
		35.171.354,21	
	Pagos en suspenso cuyo reembolso y aplicacion definitiva á los respectivos capítulos debe verificarse en los meses sucesivos	198.960,93	
			35.370.315,14

SECCION UNDÉCIMA.—Ministerio de Marina.

Capítulo 1.°	Personal de la Administracion central	85.943,37	
2.°	Material de id	24.166,66	
3.°	Personal del Cuerpo general de la Armada	788.345,18	
4.°	Material de id	410.637,91	
5.°	Personal de las oficinas de los departamentos	34.294,79	
6.°	Material de id	17.141,06	
7.°	Personal de tercios navales	302.984,11	
8.°	Material de idem	49.631,86	
9.°	Personal de arsenales	1.432.069,47	
10.	Material de id	2.753.096,21	
11.	Personal de buques armados	375.048,91	
12.	Material de id	736.867,53	
13.	Personal de establecimientos científicos	102.729,58	
14.	Material de id	500	
15.	Personal de buques guarda-costas	370.286,67	
16.	Material de id	1.561.517,51	
17.	Personal de Juzgados	59.184,08	
18.	Gastos diversos	45.498,24	
19.	Personal de hospitales	285	
20.	Material.—Hospitalidades	49.155,91	
21.	Obligaciones reconocidas despues de terminados los ajustes de los presupuestos de que proceden.	2.311,48	
22.	Idem que resultan sin pagar por las cuentas definitivas de presupuestos	10.584	
	Construccion de vapores de hélice	39.132,28	
		9.251.671,81	
	Pagos en suspenso cuyo reembolso y aplicacion definitiva á los respectivos capítulos debe verificarse en los meses sucesivos	2.544.366,93	
			11.796.038,74

SECCION DUODÉCIMA.—Ministerio de la Gobernacion.

Capítulo 1.°	Personal de la Secretaría del Ministerio	188.766,59	
2.°	Material de id	35.634	
3.°	Personal del Consejo Real	191.249,64	
4.°	Material de id	6.000	
5.°	Personal de los Gobiernos de provincia	468.655,36	
6.°	Material de id	124.664,14	
7.°	Personal de vigilancia pública	635.257,74	
8.°	Material de id	128.484,45	
11.	Idem de la Guardia civil	146.954,40	
12.	Personal de Beneficencia	5.791,61	
13.	Material de id	360,883	
14.	Personal de policía sanitaria	76.219,45	
15.	Material de id	27.065,29	
16.	Personal de establecimientos penales	113.677,79	
17.	Material de id	1.471.818,57	
18.	Personal de Telégrafos	413.944,37	
19.	Material de id	120.437,26	
20.	Personal de establecimientos artísticos	27.291,48	
21.	Material de id	10.093,33	
22.	Personal de la Fiscalía de Imprenta	6.656,63	
	Obligaciones reconocidas despues de terminados los ajustes de los presupuestos de que proceden	21.040	
Adicional...	Idem que resultan sin pagar por las cuentas definitivas de presupuestos	3.057,62	
		4.583.652,72	
	Pagos en suspenso cuyo reembolso y aplicacion definitiva á los respectivos capítulos debe verificarse en los meses sucesivos	513.378,54	
			5.097.031,26

SECCION DÉCIMATERCIA.—Ministerio de Fomento.

Capítulo 1.°	Personal de la Administracion central	144.040,36	
2.°	Material de id	36.500	
3.°	Personal de Agricultura, Industria y Comercio	12.658	
4.°	Material de id	389.704,29	
5.°	Personal de Montes	82.347,89	
6.°	Material de id	28.955,21	
7.°	Personal de Minas	136.665,93	
8.°	Material de id	36.547,30	
9.°	Idem de Industria	833	
10.	Personal de Comercio	18.762,13	
11.	Material de id	8.611	
12	Personal de comisiones especiales	2.749	
13.	Material de id	18.333	
14.	Personal de escuelas especiales	235.881,56	
15.	Material de id	83.144,72	
16.	Personal de corporaciones artísticas	7.880	
17.	Material de id	3,466	
18.	Personal del Museo nacional de pinturas	5.398	
19.	Material de id	2.500	
20.	Personal de pensionados para el estudio de bellas artes	31.599,64	
21.	Material de id	18.890	
22.	Personal del Real Consejo de Instruccion pública	3.665	
23.	Idem de Instruccion primaria	28.244,91	
24.	Material de idem	27.699	
25.	Personal de instruccion secundaria	82.925,41	
26.	Idem de instruccion superior	602.335,32	
27.	Material de idem	75.913,50	
28.	Personal de escuelas del Notariado	14.219,98	
29.	Material de idem	1.412	
30.	Personal de corporaciones científicas y literarias	5.250	
31.	Material de id	14.499	
32.	Personal de establecimientos científicos y literarios	43.087,59	
33.	Material de id	17.415	
34.	Idem de Instruccion pública	52.622,77	
35.	Personal del cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos	186 740,64	
36.	Material de id	33.249	
37.	Idem de carreteras	1.780.963 23	
38.	Idem de caminos de hierro	1.035.817,30	
39.	Idem de puertos, faros, boyas y valizas	909.245,04	
40.	Idem de canales, navegacion fluvial y conduccion de aguas	980.011,38	
41.	Personal del sindicato de riegos de Lorca	1,000	
44	Obligaciones reconocidas despues de terminados los ajustes de los presupuestos de que proceden	480	
	Crédito para construccion de líneas telegráficas, cuya permanencia ha sido autorizada por Real decreto de 2 de Mayo último	212.331,91	
Único.	Servicio extraordinario de Obras públicas	4.207.316,29	
		11.621.611,30	
Adicional	Pagos en suspenso cuyo reembolso y aplicacion definitiva á los respectivas capítulos debe verificarse en los meses sucesivos	2.957.054,54	
			14.578.665,84

SECCION DECIMACUARTA.—Ministerio de Hacienda.

Capítulo 1.°	Personal de la Secretaría	51.472,06	
2.°	Material de id	21.000	
3.°	Personal del Tribunal de Cuentas del Reino	226,699,30	
4.°	Material de id	8.333	
5.°	Personal del Tesoro público	288.476,62	
6.°	Material de id	153.066,35	
7.°	Personal de la Caja de Depósitos	30.824,86	
8.°	Material de id	8.409,27	
9.°	Personal de la Contabilidad central y provincial	413.472,77	
10.	Material de id	39.844,38	
11.	Personal de contribuciones é impuestos	549.632,30	
12.	Material de id	49.505,71	
13.	Personal de Rentas estancadas	284.773,72	
14.	Material de id	68.237,02	
15.	Personal de Aduanas y Aranceles	43.191,44	
16.	Material de id	10.230	
17.	Premio á constructores de buques de más de 400 toneladas	70.080	
18.	Personal de la Direccion de Loterías, Casas de moneda y Minas	55.119,16	
19.	Material de id	4.500	
20.	Personal de bienes del Estado y de secuestros	312.074,71	
21.	Material de id	24.583,19	
22.	Personal de Juntas y Comisiones	52.416,44	
23.	Material de id	3.833	
24.	Personal de la Asesoría del Ministerio	107.650,46	
25.	Material de id	13.615,31	
26.	Personal del Archivo de la Administracion Central	15.666,61	
27.	Material de id	1.200	
28.	Personal de las dependencias de la Deuda pública	183.557,56	
29.	Material de id	28.622,64	
30.	Gastos de impresion de cuentas y presupuestos	43.097,50	
31.	Alquileres de edificios	128.345,50	
33.	Gastos diversos	1.205.976,16	
34.	Obligaciones reconocidas despues de terminados los ajustes de los presupuestos de que proceden.	3.590,63	
Adicional.	Idem que resultan sin pagar por las cuentas definitivas de presupuestos	378	
		4.501.175,67	
	Pagos en suspenso cuyo reembolso y aplicacion definitiva á los respectivos capítulos debe verificarse en los meses sucesivos	500	
			4.501.675,67

SECCION DÉCIMAQUINTA.—Gastos de las contribuciones y rentas públicas.

Capítulo 1.°	Asignaciones de investigadores de la contribucion industrial y de comercio	48.299,76
2.°	Gastos de recaudacion del derecho de hipotecas	35.541,76
3.°	Personal del impuesto de minas	19.808,52
4.°	Idem de la contribucion de consumos	871.040,84
5.°	Material de la misma	58.750,36
6.°	Personal de la Imprenta Nacional	33.216,50
7.°	Material de id	134.700,35
8.°	Establecimientos penales	72.426,14
9.°	Personal de fábricas de tabacos	82.582,67
10.	Material de id	5.437.149,05
11.	Gastos de administracion de id	1.858.251,96
12.	Premios de aprehensores de id	4.086,79
13.	Personal de fábricas de sal	135.491,98
14.	Material de id	579.187,25
15.	Personal del resguardo de fábricas de sal	281.008,47
16.	Material de id	638,33
17.	Personal de almacenes y alfolíes de id	45.022,35
18.	Material de la administracion de id	3.249.420,83
19.	Premios á aprehensores de id	269,76
20.	Personal de la fábrica del sello	12.336,05
21.	Gastos de fabricacion	98.609,58
22.	Idem de administracion de id	61.743,98
23.	Premios á denunciadores de id	60.015,71
24.	Personal de fabricacion de pólvora	65.839,07
25.	Gastos de id. id	1.474.113,57
26.	Personal especial de administracion de id	916,66
27.	Gastos de administracion de id	101.073,64
29.	Idem de fabricacion y premios de expendicion de documentos de vigilancia pública	31.151,08
30.	Idem id. de papel de matrículas, títulos y diplomas	624,82
31.	Personal de la Administracion provincial de Aduanas	362.464,01
32.	Material de id	163.924,89
33.	Personal del cuerpo de Carabineros	3.653.795,22
34.	Material de id	70.934,26
35.	Personal del Resguardo de puertos	149.214,57
36.	Material de id	3.934,59
38.	Policía sanitaria.—Haberes de las Juntas de los puertos de cuarta clase	17.292,30
39.	Personal de Loterías	282.450,05
40.	Material de id	58.854,10
41.	Ganancias de id	7.538.235
42.	Personal de las Casas de Moneda y departamento del grabado	71.746,92
43.	Material de id. id	293.424,24
44.	Personal de las minas de Almaden	54.183,24
45.	Material de id	389.011,39
46.	Personal de las de Linares	5.833,29
47.	Material de id	130.980,97
48.	Personal de las de Riotinto	8.821,59
49.	Material de id	613,66
50.	Personal de las de Falset	500
52.	Gastos de administracion de los bienes del Estado y de secuestros	905.009,55
54.	Idem de los ramos de Estado	3.600
55.	Idem de Gracia y Justicia	5.165
56.	Idem de Marina	8.540,92
57.	Personal de Correos	501.433,30
58.	Material de id	1.954.564,81
59.	Gastos de fabricacion y expendicion de sellos	91.250,84
61.	Personal de los ramos de Fomento	29.153,30
62.	Material de id	203.399,83
63.	Personal del Boletin oficial del Ministerio de Hacienda	4.333,32
64.	Material de id	3.720,61
65.	Personal de la Caja del giro mútuo del Tesoro	5.633,05
66.	Material de id	28.211,52

Obligaciones reconocidas despues de terminados los ajustes de los presupuestos de que proceden	6.967,05	
Devolucion de ingresos de ejercicios cerrados	75.808,74	
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas de presupuestos	1.646.990,77	
	33.283.344,73	
Pagos en suspenso cuyo reembolso y aplicacion definitiva á los respectivos capítulos debe verificarse en los meses sucesivos	59.021,12	
		33.342.365,35

PRESUPUESTO ESPECIAL DE BIENES NACIONALES.

Único. Satisfecho por los conceptos que comprende este capítulo	338.471,59	

INVERSION DE DICHOS INGRESOS.

1.° Billetes de la emision de 230 millones y sus intereses	5.349.529,49	
2.° Idem del anticipo de 19 de Mayo de 1854	2.357.684,41	
		8.015.685,49
TOTAL		207.977.049,50

NOTAS. 1.ª Por falta de datos no comprende este estado los pagos hechos en la Tesorería de las Islas Canarias.
2.ª Queda sujeto el mismo á las rectificaciones que ofrezca el exámen de las cuentas en que se funda.

Madrid, 31 de Octubre de 1857.=V.° B.°=El Director general, Álvarez.=El Tenedor de libros, Estéban Martinez.

JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA.

ESTADO demostrativo del resultado de la subasta celebrada en este dia para la adquisicion de los créditos de la Deuda del Tesoro procedente del material, con arreglo á lo dispuesto en el art. 7.° de la ley de 3 de Agosto de 1851 y con sujecion á lo prevenido en los 33 al 36 de la Real instruccion de 25 del mismo mes y año.

Proposiciones presentadas.

Sujetos que han hecho las proposiciones.	Clase de Deuda.	Importe nominal.		Cambio á que ofrecian su venta.
D. Antonio Martinez y Garcia	Preferente.	93.883	á	69,25
Eustaquio Posada	..	10.000		73,50
El mismo	..	10.000		73
El mismo	..	10.000		73
Felipe Alonso de la Vega	..	20.156		82
José Joaquin Alcalá	..	45.760		71
Miguel Diego	..	20.000		68,50
El mismo	..	20.000		68,50
Ceferino Serrano	..	7.903		72
El mismo	..	10.000		71,50
José de Mesa	..	29.741		75
Orueta y Zuazubiscar	..	200.000		79,90
Manuel de la Cámara	..	100.000		67,40
El mismo	..	100.000		67,45
El mismo	..	100.000		67,50
Antonio Dorronsoro	..	100.000		68,40
El mismo	..	100.000		68,25
El mismo	..	50.000		68,50
Ignacio Muslares	..	200.000		70
Manuel Ruiz	..	4.441		90
Juan Ruiz y Gonzalez	..	43.711		80
Manuel A. Vallejo	..	10 189		70
Francisco Rodriguez Lopez	No preferente.	138.351		78
José Rodriguez	..	16.150		74
José Martinez	..	13.952		66
Antonio Martinez Garcia	..	650.000		68,98
Manuel Martinez	..	16.000		74
José Mayorgas	..	259.499		82
José de Mesa	..	50.000		72
Orueta y Zuazubiscar	..	50.000		69,80
Manuel Ruiz	..	10.000		98
Francisco Huertas	..	20.704		69,50
Simeon Tornos	..	59.178		66,73
José Paradas	..	46.875		78
Ignacio Muslares	..	200.000		83
El mismo	..	200.000		85
El mismo	..	250.000		87
Segundo Pineda	..	46.123		85,50
Manuel Ruiz	..	1.300		87
Manuel Hernandez	..	76.815		59,98
Antonio Dorronsoro	..	6.888		66,70
Santiago Labiano	..	100.000		75
El mismo	..	100.000		75
Francisco Huertas	..	40.000		76
Antonio Picavea de Lesaca	..	19.949		72
Vicente Blasco	..	180.000		69,75
El mismo	..	350.000		70
El mismo	..	7.579		70,50
El mismo	..	200.000		69,50
Jacinto Navarro y Lázaro	..	100.000		69,50
El mismo	..	50.000		70,10
El mismo	..	100.000		71,20
El mismo	..	50.000		72,50
El mismo	..	50.000		73,80
El mismo	..	20.000		75,25
El mismo	..	20.000		80,10

Proposiciones admitidas.

EN LA DEUDA PREFERENTE.

D. Manuel de la Cámara	100.000	á	67,40	Efectivo.	67.400
El mismo	100.000		67,45		67.450
El mismo	100.000		67,50		67.500
Antonio Dorronsoro (parte de 100.000 rs.)	25.861		68,25		17.650
	325.861				220.000

EN LA DEUDA NO PREFERENTE.

D. Manuel Hernandez	76.815	á	59,98	Efectivo.	46.073
José Martinez	13.952		66		9.208
Antonio Dorronsoro	6.888		66,70		4.594
Simon Tornos	59.178		66,73		39.489
Antonio Martinez Garcia (parte de 650.000 rs.)	493.819		68,98		340.636
	650.652				440.000

Madrid, 28 de Octubre de 1857.=El Secretario, Ángel F. de Heredia.=V.° B.°=El Director general, Presidente, Ocaña.

Estado demostrativo del resultado de la subasta celebrada en este dia para la adquisicion de Deuda amortizable de primera y segunda clase, con arreglo á lo dispuesto en el art. 18 de la ley de 1.° de Agosto, y con sujecion á lo prevenido en los 75, 76, 77, 78 y 79 del Real decreto de 17 de Octubre de 1851.

CAMBIO FIJADO POR LA JUNTA PARA QUE SIRVIERA DE TIPO EN LA SUBASTA.

Deuda amortizable de primera clase, 13,50 por 100. Idem de segunda clase, 7 55 por 100.

Proposiciones presentadas.

Sujetos que han hecho las proposiciones.	Clase de Deuda.	Importe nominal.	Cambio á que ofrecian su venta.
D. Isidoro Gonzalez	Amortizable de primera clase.	900.000	12,69
El mismo	..	900.000	12,69
El mismo	..	942.000	12,69
Pedro Martinez	..	280.000	12,73
El mismo	..	240.000	12,74
El mismo	..	240.000	12,75
El mismo	..	240.000	12,76
El mismo	..	160.000	12,90
J. Lozano	..	396.000	12,69
El mismo	..	396.000	12,69
El mismo	..	396.000	12,69
El mismo	..	396.000	12,69
El mismo	..	396.000	12,69
El mismo	..	396.000	12,69
El mismo	..	396.000	12,69
El mismo	..	396.000	12,69
José Caen	..	1.758.000	12,69
El mismo	..	300.000	12,69
Francisco de P. Rogent	..	250.000	12,90
José María Buissen	..	2.920.000	12,73
Antonio Martinez García	..	000.000	12,79
Juan José Ortiz y Lopez	..	3. 34.000	12,80
Fernando Dominguez	..	400.000	12,95
José Paradas	..	178.000	12,70
Juan Ruiz y Gonzalez	..	362.000	12,75
Rafael Campa	..	2.000.000	12,70
Francisco Muñoz	..	2.400.000	12,71
Juan Escorial y Gil	..	200.000	12,75
El mismo	..	200.000	12,75
Pedro Lledos	..	60.000	12,82
El mismo	..	84.000	12,80
Epifanio Sanz	..	114.000	12,78
Simeon Tornos	..	98.000	12,73
El mismo	..	94.000	12,68
El mismo	..	98.000	12,68
El mismo	..	96.000	12,68
Ramon del Abellanal	..	1.332.000	13
Epifanio Sanz	Idem de segunda interior.	95.000	7,24
Pedro Lledos	..	35.000	7,27
Ramon del Abellanal	..	85.000	7,25
Tiburcio Castejon	..	100.000	7,24
El mismo	..	100.000	7,25
El mismo	..	100.000	7,27
José Rodriguez	..	160.000	7,25
J. Lozano	..	150.000	7,33
El mismo	..	195.000	7,24
El mismo	..	195.000	7,24
El mismo	..	185.000	7,24
El mismo	..	300.000	7,24
José Rodriguez	..	100.000	7,24
Miguel Plasar	..	90.000	7,25
D. Francisco de P. Rogent	..	255.000	7,30
El mismo	..	330.000	7,33
Leoncio Jimenez	..	30.000	7
José Cahen	..	45.000	7,20
Antonio Martinez Garda	..	5.000.000	7,49
José Parada	..	20.000	7,15
El mismo	..	175.000	7,15
Sres. Weisveiller y Bawer, por encargo de los Sres. Rothschild, hermanos, de Paris	Amortizable de segunda exterior.	1.000.000	6,40
Los mismos	..	1.000.000	6,40
Los mismos	..	1.000.000	6,45
Los mismos	..	1.000.000	6,45
D. Luis Bruguera	..	1.000.000	6,42
El mismo	..	1.000.000	6,48
Schnapper fréres	..	1.000.000	6,46
Los mismos	..	4.320.000	6,46
Juan Pedro Muchada	..	1.000.000	6,50
Werner y compañía	..	520.000	6,75
H. J. Reinach	..	2.720.000	6,55
En Paris.			
Mr. Vernoux	..	5.680.000	6,59
Jacobson	..	200.000	6,60
El mismo	..	200.000	6,62
El mismo	..	200.000	6,65
El mismo	..	200.000	6,70
Westendorp y compañía	..	760.000	6,50
El mismo	..	1.440.000	7
Wermer y compañía	..	1.080.000	6,75
Berlin é Hinans	..	224.000	6,89
Tapia, Bayo y compañía	..	2.800.000	6,70
Los mismos	..	1.200.000	6,95

Proposiciones que han sido admitidas.

EN LA DEUDA AMORTIZABLE DE PRIMERA CLASE.

D. Simeon Tornos	94,000	288.000	12,68	36.518
El mismo	96,000			
El mismo	98,000			
José Cahen		300.000	12,69	38.070
José Lozano, (8 proposiciones de 396,000 rs.)		3.168.000	12,69	402.019
Isidoro Gonzalez, (2 de 900,000 rs.)		1.800.000	12,69	228.420
El mismo (parte de 942,000 rs.)		354.400	12,69	44.973
		5.910,400		750.000

EN LA DEUDA AMORTIZABLE DE SEGUNDA CLASE INTERIOR.

D. Leoncio Jimenez		30.000	7	2.100
José Paradas	20,000	195.000	7,15	13.942
El mismo	175,000			
José Cahen		45.000	7,20	3.240
José Lozano		150.000	7,23	10.845
Pedro Lledós		35.000	7,24	2.534
Epifanio Sanz		95.000	7,24	6.878
Tiburcio Castejon		100.000	7,24	7.240
José Rodriguez		100.000	7,24	7.240
José Lozano	185,000	875.000	7,24	63.350
El mismo	195,000			
El mismo	195,000			
El mismo	300,000			
Ramon del Avellanal		85.000	7,25	6.162
Miguel Plasard		90.000	7,25	6.525
Tiburcio Castejon		100.000	7,25	7.250
José Rodriguez		160.000	7,25	11.600
Tiburcio Castejon		100.000	7,27	7.270
Francisco de P. Rogent		255.000	7,30	18.615
El mismo		330.000	7,33	24.189
Antonio Martinez Garcia (parte de 5.000,000 de reales.)		2.350.070	7,49	176.020
		3.095.070		375.000

EN LA DEUDA AMORTIZABLE DE SEGUNDA CLASE EXTERIOR.

Sres. Weisweiller y Bawer, por encargo de los Sres. Rotschild, hermanos, de Paris (dos proposiciones de 1.000.000 de reales)	2.000.000	6,40	128.000
Luis Bruguera	1.000.000	6,42	64.200
Weisweiller y Bawer, por encargo de los Sres. Rotschild, hermanos de Paris (dos proposiciones de 1.000.000 de reales)	2.000.000	6,45	129.000
Schnapper frères (parte de 1.000.000 de reales	832.830	6,46	53.800
	5.832.830		375.000

Madrid, 29 de Octubre de 1857.=El Secretario, Ángel F. de Heredia.=V.° B.°=El Director general, Presidente, Oca ña.

CUARTA SECCION.

TRIBUNALES.

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

En los autos de competencia entre el Juzgado de la Capitanía general de Castilla la Vieja y el de primera instancia de la ciudad de Palencia, acerca del conocimiento de la causa formada contra D. Pedro Antonio Cosio, Coronel retirado y Tesorero de Hacienda pública de la provincia, por desacato al segundo Teniente Alcalde de dicha ciudad, de los cuales resulta: Que como á las diez de la noche del 31 de Julio último al retirarse de paseo con su esposa el segundo Teniente Alcalde de Palencia D. Narciso Mendez, advirtió que tres serenos se dirigian por la calle de D. Sancho, y que en la denominada de la Tarasca habia ruido y un grupo de gente y otros serenos, á los cuales preguntó qué era lo que ocurria, y habiéndole contestado que en casa del Tesorero de Hacienda pública se sentia bulla y no sabian lo que pasaba en ella, les mandó que llamasen á la puerta, como lo hicieron: mas no habiéndose contestado, dada la órden para que llamasen otra vez, anunciando que estaba allí el Alcalde, y verificado así, abrió la puerta con violencia despues de un rato el referido Tesorero, á quien manifestó dicho Teniente Alcalde que, como tal Autoridad, tenia necesidad de saber lo que ocurria en la casa, á lo cual contestó aquel que el primero que pusiera un pié en su casa le pasaria con su espada, porque era un Coronel y no obedecia más que al Comandante general, cerrando en seguida la puerta y dejando en la calle al referido Teniente Alcalde y demas concurrentes.

Instruidas en su virtud las oportunas diligencias por el primer Teniente Alcalde, y pasadas al Juzgado de primera instancia de Palencia, se reclamó de éste por el Capitan general de Castilla la Vieja el conocimiento de la causa á solicitud de D. Pedro Antonio Cosio, Tesorero de Hacienda pública, el que por su parte pidió tambien la inhibicion en el Juzgado de primera instancia, alegando á este fin que gozaba del fuero de guerra como Coronel retirado y Caballero de las Órdenes de San Fernando y San Hermenegildo, á lo que se opone dicho Juez en defensa de su jurisdiccion, que sostiene apoyándose en que el D. Pedro Antonio Cosio se halla desaforado como iniciado en los delitos de atentado y desacato, comprendidos en el párrafo segundo del art 189 y segundo del 192 del Código penal:

Vistos, siendo Ponente el Ministro D. Joaquin de Roncali:

Considerando que el hecho que se atribuye á D. Pedro Antonio Cosio de haber amenazado al segundo Teniente Alcalde cuando éste con tal carácter quiso averiguar el orígen del ruido que se sentia en la casa del procesado, en cuanto puede ser necesario para la decision de la presente competencia, se halla probado por declaraciones contestes de varios testigos:

Considerando que con arreglo al art. 192 del Código penal vigente la amenaza á la Autoridad constituye desacato contra la misma:

Considerando que segun lo dispuesto en la ley 9, título 10, libro XII de la *Novísima Recopilacion* y en la Real órden de 8 de Abril de 1831, quedan desaforados los que cometen el delito de desacato contra las justicias, esto es, contra las Autoridades que tengan atribuciones judiciales, de las cuales se halla revestido el segundo Teniente Alcalde de la ciudad de Palencia;

Declaramos que el conocimiento de esta causa corresponde al Juez de primera instancia de la referida ciudad, al que se remitan unas y otras actuaciones para lo que proceda conforme á derecho, pasándose copia certificada de esta providencia al Ministerio de Gracia y Justicia para su insercion en la *Coleccion legislativa*, y á la Redaccion de la *Gaceta* para su publicacion en la misma.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos en Madrid á 30 de Octubre de 1857.=Juan Martin Carramolino.=Ramon María de Arriola.=Joaquin de Roncali.=Juan María Biec.=Felipe de Urbina.

Publicacion.=Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Excmo. é Ilmo. Sr. D. Joaquin de Roncali, Ministro de la Sala segunda del Supremo Tribunal de Justicia y Ponente en estos autos de competencia, celebrando audiencia pública la misma Sala en el dia de hoy, de que yo el Escribano de Cámara habilitado certifico.

Madrid, 30 de Octubre de 1857.=Juan de Dios Rubio.

En los autos de competencia entre el Juzgado de Extranjería de la Coruña y el Tribunal de Comercio de la misma ciudad acerca del conocimiento de la demanda propuesta en este último por D. Luis de la Riva, como Director de la sociedad de las fábricas de fundicion y loza de Sargadelos, contra D. Cárlos Manduit, tambien como Director de las fábricas del gas de dicha ciudad y representante de la empresa del alumbrado, domiciliada en Lyon, sobre pago de 56,196 rs. 7 mrs. é intereses, autos de los que resulta:

Que deducida la indicada demanda acompañando la cuenta corriente de la empresa del gas con D. Luis de la Riva y compañía, y solicitando el pago de la referida cantidad é intereses que se decia deber la empresa por tubos y efectos recibidos de la sociedad de Sargadelos, Manduit en los conceptos expresados acudió al Juzgado de Extranjería para que se oficiase de inhibicion al Tribunal de Comercio, exponiendo al efecto que él era frances y la empresa del gas tenia la misma nacionalidad, siendo por lo tanto su fuero legítimo el de Extranjería; y que la fábrica del gas no era un establecimiento mercantil que hubiese renunciado á su protectorado natural, ni estaba inscrita en la matrícula de comerciantes, ni habia tomado carta de naturaleza en España:

Que dirigida la oportuna comunicacion al Tribunal de Comercio, la parte demandante sostuvo la jurisdiccion de éste, fundándose en que por ser la demanda de una sociedad industrial y mercantil contra otra de la misma clase, por el resultado de cuenta corriente de efectos de fundicion, producto de la industria de la primera con destino á la segunda, no podia dudarse de que la obligacion nacida de tal compra y venta era mercantil, segun el artículo 1,199 del Código de Comercio; y en que, aunque no estuviera inscrita la sociedad del gas en la matrícula de comerciantes, habia quedado sujeta por la indicada operacion del comercio terrestre al Tribunal de Comercio, segun el art. 2.° del mismo Código, sin poder Manduit, por lo dispuesto en el 20, invocar el fuero de extranjería:

Y por último, que no estimando el Juzgado de Extranjería convenientes estas razones, aceptó la competencia, y ámbas Autoridades remitieron sus respectivas actuaciones, exponiendo el Tribunal de Comercio, en apoyo de su jurisdiccion, los fundamentos alegados por la parte demandante; y adoptando el Juzgado de Extranjería los expuestos por la demandada, añadiendo que el contrato no fué mercantil, pues para tener tal carácter era indispensable, segun el art. 359 del Código de Comercio, que los tubos se hubiesen comprado para revenderlos con ánimo de lucrarse, y no como se hizo para formar la cañería del gas, de la misma manera que se contrataron los demas materiales para la construccion del depósito de éste:

Vistos, siendo Ponente el Ministro D. Felipe de Urbina:

Considerando que, segun las leyes recopiladas y el Real decreto de 17 de Noviembre de 1852, tienen derecho al fuero especial de extranjería los extranjeros que hubiesen venido á España y residiesen en ella ora como transeuntes, ora como domiciliados:

Considerando que no siendo D. Cárlos Manduit el demandado, sino la empresa del gas de la Coruña, la que, segun confesion de Manduit, se halla establecida en Lyon de Francia, por lo que no es posible disfrute de un privilegio concedido únicamente á los extranjeros que vienen á estos reinos:

Considerando que por el art. 12 del decreto de 17 de Noviembre de 1852 se establece que no tendran derecho á ser considerados como extranjeros en ningun concepto legal aquellos que no se hallen inscritos en la clase de transeuntes ó domiciliados en las matrículas de los Gobiernos de las provincias y de los Cónsules respectivos de sus naciones, cuya doble inscripcion no se ha hecho constar en autos respecto á D. Cárlos Manduit, por lo que, áun en el supuesto de que se pudiese atender á su personalidad, no seria posible tenerle como extranjero en ningun concepto legal:

Considerando que bajo cualquier aspecto que se mire la cuestion promovida en estos autos no tiene derecho para sostenerla el Juzgado de Extrajería;

Fallamos, que debemos decidir y decidimos esta competencia á favor del Tribunal de Comercio de la Coruña, al que se remitan unas y otras actuaciones para lo que proceda con arreglo á derecho.

Y por la presente sentencia, que se publicará dentro de los tres dias siguientes al de hoy en la *Gaceta de Madrid*, y á su tiempo en la *Coleccion legislativa*, así lo pronunciamos, mandamos y firmamos en Madrid á 31 de Octubre de 1857.=Juan Martin Carramolino.=Ramon María de Arriola.=Joaquin de Roncali.=Juan María Biec.=Felipe de Urbina.

Publicacion.=Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. D. Felipe de Urbina, Ministro de la Sala segunda del Supremo Tribunal de Justicia y Ponente en estos autos de competencia, celebrando audiencia pública la misma Sala en el dia de hoy, de que yo el Escribano de Cámara habilitado certifico.

Madrid, 31 de Octubre de 1857.=Juan de Dios Rubio

QUINTA SECCION.

GOBERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTAMIENTOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS DEL DIA 1.° DE NOVIEMBRE DE 1857.

HORAS.	BARÓMETRO EN Pulgadas inglesas.	BARÓMETRO EN Milímetros.	TERMÓMETRO EN Grados Réaumur.	TERMÓMETRO EN Grados centígrados.	DIRECCION del viento.	ESTADO DEL CIELO.
9 de la mañana	27,912	708,95	10°,8	13°,5	S. S. E.	Lluvia.
12 del dia	27,890	708,40	12°,7	15°,9	S. S. E.	Idem.
3 de la tarde	27,814	706,46	13°,0	16°,2	S. E.	Cási cubierto.
6 de idem	27,774	705,45	10°,6	13°,2	Este	Nubes.
Calor máximo del dia			13°,2	16°,5		
Calor mínimo del dia			9°,5	11°,9		

M. Rico Sinobas.

SEXTA SECCION.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE LOTERÍAS, CASAS DE MONEDA Y MINAS.

No habiendo tenido efecto por falta de postor las subastas celebradas el dia 15 del corriente para la venta de 561 libras y 8 onzas de lacre y 107 de cinabrio procedentes del establecimiento de Almaden, esta Direccion general ha acordado intentar nuevo remate el dia 1.° de Diciembre próximo venidero, con entera sujecion á los pliegos de condiciones que rigieron para los anteriores, sin efecto, que aparecen publicados en la *Gaceta* de 17 de Setiembre último.

Madrid, 24 de Octubre de 1857.=Mariano de Zea.

2

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID.

Habiéndose dignado S. M. autorizar á esta Corporacion para significar la inteligencia de alguno de los artículos del pliego de condiciones aprobado para la subasta del servicio de limpiezas, riegos é incendios de esta capital, con exclusion del barrido de los calles, sobre que el Ayuntamiento creyó deber consultar en obviacion de perjuicios á los recíprocos intereses, y por cuya irresolucion hasta entónces estimó oportuno suspender el remate anunciado para el 22 del mes próximo pasado, segun lo avisó al público en la *Gaceta* y *Diario oficial* de 17 del mismo, ha acordado en su sesion del 30 que para satisfacer la palabra empeñada en el propio anuncio, se proceda desde luego á sacar nuevamente este servicio á pública licitacion, señalando para ello el dia 23 del presente mes á la una de su tarde en las Casas Consistoriales.

El acto tendrá lugar bajo las mismas condiciones aprobadas por S. M. y publicadas en los periódicos oficiales de 23 y 25 de Setiembre con la unica variacion de añadirse á la 20 el párrafo que á continuacion se expresa:

«El contratista prestará una fianza consistente en metálico, acciones de carreteras, del Canal de Isabel II ó de ferro-carriles por todo su valor nominal, ó de equivalente en efectos consolidados al precio de cotizacion del dia anterior al de la entrega, igual al valor del ganado y demas útiles, que por tasacion pericial de acuerdo, ó de un tercero caso de discordia, recibiese del Ayuntamiento. Esta fianza se conservará en la Caja general de Depósitos por el tiempo de la duracion del contrato, quedando á favor del contratista los intereses que produzca. Cada seis meses se practicará la rectificacion de su valor con objeto de completarla por efecto de las bajas que hayan podido sufrir en su curso los de que conste, manteniéndose el depósito en tal estado si por la subida del valor de estos mismos efectos superase al primitivo importe de la garantía.»

Lo que se pone en conocimiento del público para su inteligencia y cumplimiento de lo anunciado en el dia 17 del mes último.

Madrid, 1.° de Noviembre de 1857.=El Alcalde interino, Duque de Sexto.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LAS OBRAS DE LA PUERTA DEL SOL.

Este Consejo ha señalado el dia 18 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en pública subasta del derribo de las casas sitas en la calle de la Zarza, señaladas con los números 6, 8 y 10 modernos, y cuya área total es de 416'569 metros, ó sean 5.365'41 piés cuadrados.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852 ante una comision del Consejo, con asistencia del Director facultativo y económico de las obras, en el local que aquel ocupa en la Puerta del Sol, números 1 y 3, piso segundo, en cuyo punto, así como en las oficinas de la Direccion, sitas en la calle del Correo, núm. 2, piso tercero, estarán de manifiesto los correspondientes pliegos de condiciones.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, debiendo consignarse préviamente la cantidad de 1,500 rs. vn. como garantía para tomar parte en la licitacion, debiendo al efecto acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

La cantidad mínima que el contratista deberá abonar á la Administracion por el aprovechamiento de los derribos de las tres citadas casas es la de 30,000 rs. vn., bajo cuyo tipo se celebrará el remate, no admitiéndose por lo tanto proposicion alguna que no cubra la expresada suma.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos en la citada instruccion; debiendo ser en este caso la primera mejora por lo ménos de 400 rs., y las demas á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 100 reales.

Madrid, 31 de Octubre de 1857.=El Presidente, el Marques de Corvera.=El Secretario, Martin García Loygorri.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..........., enterado del anuncio publicado con fecha 31 de Octubre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los derribos de las tres casas sitas en la calle de la Zarza, números 6, 8 y 10 modernos, se compromete á tomar á su cargo los citados derribos con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, abonando al Consejo de Administracion la cantidad de (aquí la cantidad en letra).

(Fecha y firma.) 2

Este Consejo ha señalado el dia 18 de Noviembre próximo, á la una de su tarde, para la adjudicacion en pública subasta del derribo de las casas sitas en la calle de Preciados, y señaladas con los números 3, 5 y 7, con vuelta á la de la Zarza, núm. 12 modernos, y cuya área total es de 430'811 metros, ó sean 5.548'85 piés cuadrados.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852 ante una comision del Consejo, con asistencia del Director facultativo y económico de las obras, en el local que aquel ocupa en la Puerta del Sol, números 1 y 3, piso segundo, en cuyo punto, así como en las oficinas de la Direccion, sitas en la calle del Correo, núm. 2, piso tercero, estarán de manifiesto los correspondientes pliegos de condiciones.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, debiendo consignarse préviamente la cantidad de 1,500 rs. vn. como garantía para tomar parte en la licitacion, debiendo al efecto acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

La cantidad mínima que el contratista deberá abonar á la Administracion por el aprovechamiento de los derribos de las dos citadas casas es la de 31,000 rs. vn., bajo cuyo tipo se celebrará el remate, no admitiéndose por lo tanto proposicion alguna que no cubra la expresada suma.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos en la citada instruccion; debiendo ser en este caso la primera mejora por lo ménos de 400 rs., y las demas á voluntad de los licitadores, con tal que no bajen de 100 reales.

Madrid, 31 de Octubre de 1857.=El Presidente, el Marques de Corvera.=El Secretario, Martin García Loygorri.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..........., enterado del anuncio publicado con fecha 31 de Octubre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los derribos de las dos casas sitas en la calle de Preciados, y señaladas con los números 3, 5 y 7, con vuelta á la de la Zarza, número 12 modernos, se compromete á tomar á su cargo los citados derribos con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, abonando al Consejo de Administracion la cantidad de (aquí la cantidad en letra).

(Fecha y firma.) 2

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Domingo 1.° de Noviembre de 1857.

	Rs. vn. Cs.
Han ingresado en este dia, depositados por 1,541 individuos, de los cuales los 58 han sido nuevos imponentes......	90.568
Se han devuelto, á solicitud de 56 interesados..............................	79.830,02

El Director de semana,
Marques de Someruelos.

SÉTIMA SECCION.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Menendez, Magistrado de Audiencia de fuera de esta corte y Juez de primera instancia del distrito del Norte de la misma, refrendada por el Escribano de número del crímen D. Jorge Reboles, se cita, llama y emplaza por primer edicto y pregon y término de nueve dias á Gabriela Arenal y Solas, hija de José y de Francisca, natural de Sangüesa, provincia de Navarra, soltera y de 26 años de edad, para que comparezca en la Secretaría de la Sala Correccional de la Excma. Audiencia del territorio, en la causa que en la misma se le sigue por sospechas de hurto y vagancia; apercibida que de no verificarlo se dará á la misma el curso que corresponda y le parará el perjuicio que haya lugar. 4180

D. Francisco Dato y Obispo, Juez de Hacienda de esta ciudad Alicante y su provincia.

Por el presente hago saber que en este Juzgado de Hacienda de la provincia y Escribanía del que refrenda se está siguiendo expediente para continuar el deslinde y amojonamiento de los cotos de las salinas de Torrevieja y La-Mata, en el cual, con fecha 16 de Octubre corriente, he acordado auto, señalando para proseguir dicho deslinde y amojonamiento el dia [illegible] de Noviembre próximo venidero, en el cual se constituirá el Juzgado en el pueblo de Torrevieja para la práctica de la expresada diligencia, y mandando entre otras cosas se cite a todos los propietarios lindantes á dichos cotos para que tengan noticia de ello y se presenten en el dia señalado y siguientes hasta la conclusion del deslinde y acotamiento, por sí ó por medio de apoderados legítimamente autorizados, y nombren perito, que: en union con el que lo ha sido por el Sr. Administrador de dichas salinas, procedan á la mencionada operacion; bajo apercibimiento que de no verificarlo y de no presentarse se verificará y continuará la operacion por aquel solo y les parará el perjuicio que haya lugar. Y para que llegue á noticia de todos se inserta esta providencia en el *Boletin oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Dado en Alicante á 27 de Octubre de 1857.=Francisco Dato y Obispo.=Por mandado de S. S., Vicente Izquierdo y Champourin. 4181

D. Ramon Salinas y Góngora, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente y en nombre de S. M. la Reina (Q. D. G., en cuyo Real nombre administro justicia, encargo á todas las Autoridades civiles y militares del Reino que por todos los medios que le sugiera su celo y agentes de su respectivo mando procedan á la busca, captura y remision á este Juzgado de Francisco Perez y Rodriguez, de edad de 26 años, natural y vecino de Arganzua en el partido judicial de Cangas de Tineo, soltero, labrador, sirviente, á fin de que responda á los cargos que contra él resultan en la causa criminal de oficio que contra él y en su ausencia y rebeldía se le ha seguido sobre hurto de 1,960 rs. y varios efectos de la propiedad de Mariano Barrero, vecino de Oncala, la noche del 5 de Abril de 1856 en la posada de Fontanosas de este partido judicial, pues que así lo tengo mandado por auto de este dia.

Dado en Almodóvar del Campo á 25 de Octubre de 1857.=Ramon Salinas y Góngora.=Por su mandado, Narciso Tribaldos. 4182

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. D. Miguel Jóven de Salas, Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta capital, se cita, llama y emplaza por este primer edicto y pregon y término de nueve dias á D. José Tobar, vecino de esta corte, y portero que fué de las oficinas del Estado, para que tan luego como llegue á su noticia comparezca en la cárcel de Villa, ó en el Juzgado de S. S. y Escribanía del número del crímen de D. José Diaz Cabria, á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue por estafa de un crédito de 12,445 rs.; bajo apercibimiento que de no verificarlo se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar. 4183

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

RECTIFICACIONES Y NOTAS DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ESTADO: NOTICIAS VARIAS DE MADRID Y DE LAS PROVINCIAS.

MADRID.—*Estado sanitario.*—Durante la semana última de Octubre no han cesado las lluvias, apareciendo por las madrugadas nieblas más ó ménos densas: el termómetro y el barómetro apénas han hecho variacion de la que marcaron en el otro setenario, y lo mismo ha sucedido con el estado atmosférico y con los vientos, que siguieron soplando de cuadrantes idénticos.

Predominaron las enfermedades catarrales y reumáticas y algunas flegmosías: entre las primeras abundaron los corizas nasales, las oftalmías, las fiebres, muchas de las cuales se hicieron mucosas, complicándose otras con las gástricas, que llegaron á degenerar á veces en tifóideas. Presentáronse bastantes casos de dolores nerviosos y artríticos, de erupciones forunculosas, variolosas, de erisipelas y de anginas tonsilares. Siguieron las intermitentes, aunque en menor número, y por lo regular recayeron en sujetos que ántes las habian ya padecido. Por último, algunos enfermos se presentaron con diarreas catarrales, disenterías, cólicos biliosos y de inflamaciones al hígado y pulmones. (*Siglo médico.*)

BARCELONA, 28 *de Octubre.*—Cada dia es mayor la satisfaccion que les cabe á SS. AA. Reales los Sres. Duques de Montpensier por las obsequiosas y expresivas demostraciones de aprecio que durante su estancia en Barcelona se les han tributado y tributan por todas las clases de la sociedad. Las Autoridades y las Corporaciones no han hecho más que secundar con ello las intenciones de S. M. la Reina, quien se dignó disponer que se dispensasen á sus augustos Hermanos las consideraciones debidas á su elevada gerarquía y á la entrañable estimacion que les profesa, y que por el Baile general de su Real Patrimonio no se perdonase medio para alojarles espléndidamente, agradeciendo, sin aceptarlos, los hidalgos ofrecimientos que para este privilegiado objeto habia hecho la Excma. Corporacion municipal. Nada, por lo tanto, debe extrañarse el que se procure imitar el noble ejemplo iniciado por S. M. y el que si en cualquiera parte en donde acuden SS. AA. son recibidos y agasajos con espansivas muestras de simpatía y afecto, en el interior de la Régia estancia se les prodiguen tambien los más sólidos cuidados.

De todas partes reciben SS. AA. contínuas invitaciones para que acudan á visitar, ya algunas de las más importantes poblaciones de la provincia, ya los más notables establecimientos industriales de la capital: accediendo á las vivas instancias que les han sido dirigidas por las Municipalidades de Sabadell y Tarrasa, ofrecieron pasar á esas hermosas villas que encierran grandes centros de fabricacion. Tambien es probable que vayan un dia de estos á Mataró, disfrutando de las pintorescas vistas de los pueblos marítimos situados al borde del ferro-carril de esta, y en tal caso no será extraño que visiten el colegio de Cataluña ó que lleguen hasta Canet de Mar para ver el nuevo templo que acaba de construirse en el sitio en que existia el devoto santuario de la Virgen de la Misericordia.

Despues del medio dia de hoy deben los Sres. Duques visitar el edificio de la Audiencia y las Casas consistoriales.

En uno de estos dias se les espera en el establecimiento principal de la *Auxiliar de la Industria*, situado junto á la falda de la montaña de Monjuich, camino de Nuestra Señora de Port.

Segun se nos ha manifestado, D. José Margarit y Lleonard, fabricante de blondas de Cámara de S. M. la Reina y de S. A. la Serma. Sra. Infanta, en la mañana del viérnes fué llamado á Palacio por la Sra. Duquesa con el objeto de que le pusiera de manifiesto las más escogidas muestras de blondas y encajes. Dicho señor tuvo el honor de presentarle un magnífico surtido de mantillas, velos, pañuelos, guarniciones de oro y plata para mantos de corte y varios otros artículos que por su abundancia, variedad de primorosos dibujos, precios y perfeccion del trabajo gustaron mucho á S. A., quien aseguró al señor Margarit que esta industria está al nivel de las más adelantadas de otros paises, y escogió varias prendas, entre ellas una rica y preciosa mantilla á la madrileña.

Hoy á las nueve de la mañana se espera á SS. AA. en la iglesia de Santa María del Mar.

Hemos sabido con satisfaccion que en la visita practicada por SS. AA. Reales los Sermos. Sres. Duques de Montpesier en el establecimiento-fábrica de sederías de los señores Escuder, aparte de algunos córtes de vestido y otros objetos que retiraron de entre la infinita y muy variada coleccion que se habia expuesto en los mostradores, se manifestaron muy complacidos y admiraron con agradable sorpresa la riquísima exposicion de telas para tapices, colgaduras, decorado de habitaciones &c., llevando su amabilidad hasta el punto de recibir en el Real Palacio al Sr. D. Juan Escuder, jefe del establecimiento, y encargarle la fabricacion de ricas telas brocatel bordado para colgaduras y tapices de su Palacio de San Telmo en Sevilla, como tambien le pidieron algunos otros córtes de vestido de los fabricados.

S. A. el Sr. Duque se dignó manifestar al Sr. Escuder sus deseos de que la Serma. Sra. Infanta su augusta Esposa, durante su corta permanencia en esta capital, vistiese alguno de los trajes que habia tomado de su fábrica.

¡Feliz coincidencia! A poco de haber salido SS. AA. Reales del establecimiento recibieron los Sres. Escuder un parte telegráfico de su encargado en la corte noticiándoles que S. M. la Reina les cometia la fabricacion de algunos centenares de varas lampás bordado con flores naturales, cuya muestra tuvieron ocasion de manifestarla á SS. AA. Reales, que dieron con este motivo al Sr. Escuder marcadas pruebas de complacencia y satisfaccion.

Tenemos el mayor gusto en hacer públicos estos datos que revelan el amor é interes con que nuestros Príncipes miran la industria nacional dispensándole su inmediata y poderosa proteccion, y felicitamos á los señores Escuder por la señalada honra y prez que su establecimiento recibe con estas Régias distinciones.

Ayer estuvieron reunidas las secciones de Ayuntamiento en los diferentes distritos de esta capital, ocupándose en la rectificacion del alistamiento para el sorteo de Milicias provinciales.

En el taller de obras de latonería de D. Francisco Botey, sito en la calle del Dormitorio de San Francisco, vimos ayer una bomba para apagar incendios, de doble émbolo y de bien entendida construccion, destinada para la fábrica de pintados que los Sres. Torelló poseen en el vecino pueblo de San Martin de Provensals.

Su mecanismo es tan sencillo como ingenioso, y formando un carreton-tinaja puede ser transportada con facilidad de un punto á otro, llevando ya un pequeño depósito de agua. Por medio de una manguera puede recogerla á gran profundidad y distancia, y maniobrando seis hombres el chorro que despide el piton puede elevarse á más de 120 piés.

El Sr. Botey es un artista ya acreditado para estos trabajos. Ha fabricado bombas de varias clases para diferentes poblaciones de España; cuida de la recomposicion de las que posee la Sociedad barcelonesa de Seguros mutuos de incendios, como maquinistas de la compañía de bomberos, habiendo construido para aquella una bomba igual á la que posee el Sr. Xifré, y que es la mayor de las que existen en Barcelona.

El baile que el Comercio dedica á SS. AA. tendrá efecto en los salones del primer piso del Consulado en la noche del viérnes, y no en la del sábado como primitivamente se habia acordado. Se despliega todo el esmero imaginable para que esta fiesta sea digna de la respetable clase que la tributa y del objeto á que se dedica.

Ayer el Excmo. Sr. Capitan general, acompañado de sus Ayudantes, pasó á reconocer los terrenos inmediatos al paseo de Gracia en que deben tener lugar las grandes maniobras militares.

En la mañana de este dia la Serma. Sra. Infanta y su augusto Esposo han oido misa en la magnífica cuanto grandiosa iglesia de Santa María del Mar, cuyo altar mayor y capillas laterales se hallaban tan espléndidamente iluminadas cual suelen estarlo en la solemne fiesta de la Circuncision del Señor. Durante la celebracion del Santo Sacrificio ha producido un religioso y místico efecto el excelente órgano que posee el referido templo, hábilmente tocado por el jóven profesor Sr. Pardas. Este distinguido artista ha estado sumamente acertado en la eleccion de las piezas, tocando varios trozos de la ópera *Los Mártires*, ántes de la Consagracion; la marcha Real en el momento de la elevacion, y despues de ella el sublime y patético nocturno del *Moisés*.

Al salir de la expresada iglesia los Sres. Duques se han dirigido al convento de la Enseñanza.

Este medio dia se les es esperaba en la Audiencia, cuyo interior, en especial la capilla de San Jorge, estaba adornado con severo al par que exquisito gusto artístico, y despues á las Casas Consistoriales y al Real Archivo de la Corona de Aragon.

Si no hay contra órden, mañana á las diez se ejecutarán las grandes maniobras militares, dispuestas en honor de SS. AA. por el Excmo. Sr. Capitan general.

El viérnes es probable que visiten las pintorescas poblaciones de Mataró y Arenys de Mar y las poblaciones de Tarrasa y Sabadell que tantos adelantos han hecho en la industria lanera.

Anoche SS. AA. honraron con su presencia el teatro Principal, que estaba lujosamente adornado y brillantemente concurrido, ocupando el palco del Excmo. Ayuntamiento, en cuyas piezas de descanso, adornadas con exquisito gusto, se habia colocado un pequeño ramillete. Es de sentir el que no todas las compañías que hoy actúan en este teatro, sean dignas de la justa cuanto envidiable reputacion que en tiempos no lejanos alcanzaba en el mundo artístico, pues ni por el desempeño de las piezas ni por la decoracion de la escena, pudieron formar los Sres. Duques una aproximada idea de que hubiese figurado en primera línea, un coliseo que hoy se encuentra en tan visible cuanto lamentable estado de decadencia, y que, á no aplicarse el oportuno remedio, quedará relegado entre los de segundo órden.

Despues del baile pasaron SS. AA. al Casino Barcelones, cuyos magníficos salones se hallaban ocupados por una numerosa y escogida sociedad. En el salon principal habia un elegante ramillete, adornado con ricas piezas de plata y servido por el Sr. Llosellas, dueño del acreditado café de las Delicias. La Comision del Casino se esmeró en obsequiar á los elevados personajes que lo visitaban. (*Diario.*)

Ayer á las cinco y diez minutos de la tarde entraron SS. AA. Reales en los amenos y deliciosos jardines de los campos Elíseos, apeándose en el pórtico del gran salon donde les estaba dispuesto el baile á estilo del pais para que disfrutaran de este agradable espectáculo. Como se esperaba á los Príncipes un poco más temprano, no se tenia el salon iluminado con el objeto de que vieran de dia el efecto de los transparentes últimamente pintados, y este fué el motivo por que, empezado el baile y ocupando SS. AA. el palco que se les habia formado en la galería alta, tuvieron que encenderse las 1,000 luces que dan brillo á tan magnífica sala.

Esta, en su mayor parte, se hallaba ocupada por hermosas y elegantes payesas, unas con la característica mantilla blanca de raso con blondas, otras con los pañuelos que con tanta gracia saben prenderse en la cabeza, y muchas muy bien peinadas y con adornos de exquisito gusto.

Los jóvenes que tomaron parte en el baile, en lo general vestian chaqueta y pantalon de paño fino negro, chaleco blanco y corbata y guantes id., traje que usan nuestros obreros, con cuyo lujo no pueden competir los de su clase en el extranjero. Hemos visto ayer á más de un jóven con pantalon y chaqueta de paño fino negro, la una y otra prenda bordadas con recortes de terciopelo del mismo color, el chaleco blanco, bordado tambien, cadena de oro, alfiler de diamantes, y las botas de charol, lo que formaba zapato, y las cañas de ellas de tafilete color de paja bordadas de oro.

SS. AA. vieron bailar el característico *ball rodó* por tres bandas ó *collas* á la vez; pero si bien los hombres lo bailaban bien, las mujeres no hacian la vuelta que debian hacer en la contradanza ni en la parte de castañuelas, quizá porque como este baile no está en uso en el llano de Barcelona y solo sí en la montaña, nuestras lindas y jóvenes payesas no lo sabian ó lo habian olvidado por la polka, mazurca y demas bailes del dia.

Las galerías altas donde estaban SS. AA. se hallaban llenas de señoras y caballeros, gozando en ver gozar á los Iltres. Duques y en ver tambien el característico baile del pais, que tanto llena de júbilo á los naturales por recordarles su patria, su juventud y su diversion predilecta.

Á las seis y cuarto pasaron SS. AA. Reales al pabellon que se les tenia dispuesto en la galería del *restaurant*, desde donde presenciaron los vistosos fuegos, concluidos los cuales bajaron al salon de dicho *restaurant*, en donde se les tenia prevenido un elegante ramillete dirigido por el entendido repostero Villaseca.

En dicho salon permanecieron algunos instantes los Iltres. Príncipes con tres de sus lindas hijas, acompañados de la Sra. Marquesa de Cela y Sra. de Vallejo, y de los Sres. Marques de Moscoso, Gobernador civil, Alcalde-Corregidor y D. Mariano Llopart, retirándose á las siete muy contentos y complacidos de tan bella fiesta. S. A. Real la Serma. Sra. Infanta vestia traje negro, un magnífico pañuelo de china, fondo blanco, bordado de colores y mantilla blanca. Su augusto esposo el Duque de Montpensier de frac negro.

Los jardines estaban iluminados de vasos de colores haciendo un magnífico efecto; la pajarera y la gran plaza del Hipódromo; las bandas de música tocaron escogidas piezas; la concurrencia fué numerosa, y el baile continuó en el salon hasta las once de la noche.

MANRESA, 26 *de Octubre.*—Pongo en conocimiento de V. que hoy á las cuatro de la tarde se ha dado fuego á unos 60 barrenos del desmonte de la Guia, perteneciente á las obras del ferro-carril de esa á Zaragoza; entre ellos dos medianos y uno grande, habiendo producido un efecto maravilloso por la imponderable cantidad de piedra que se ha arrancado. A la verdad que ya puede estar satisfecho el jefe de construccion D. José Mutiñó de poder pasar de parte á parte de dicho desmonte, el que, si se prosiguen los trabajos con la misma actividad que ahora, no dudamos que pronto quedará concluido. La misma actividad se nota en todos los demas trabajos de la línea.

Ya que de obras hablamos, no puedo ménos de admirar la rapidez con que se prosiguen las de la casa de Beneficencia.

Sabemos que SS AA. Reales han quedado sumamente agradecidos de la galantería con les ha obsequiado la Excma. Diputacion provincial en su romería á Monserrat, extrañando, ya que su permanencia en esa se proroga hasta el 2 del próximo Noviembre, no hayan visitado los alfolíes de Cardona, con lo cual esta ciudad hubiera podido tener el honor de hospedar á tan ilustres viajeros. (*Corona.*)

BILBAO, 29 *de Octubre.*—Aunque todavía los heridos de la catástrofe de Olaveaga que se hallan en un estado gravísimo por causa de las quemaduras que recibieron, no ha fallecido ninguno más desde la noche del sábado, no obstante, es su situacion tan alarmante, que apénas se puede tener esperanza de su restablecimiento. Desde el momento de la explosion el bravo Francisco Aboitiz es uno de los que más sérios temores inspira.

Tenemos noticia que algunas personas deben acudir muy pronto á formar parte de la suscricion, que para aliviar su desgracia hemos invitado abrir en nuestra redaccion, y esperamos que algunas más imiten tan loable conducta. Hásenos dicho tambien que alguna de nuestras más principales Autoridades dará el ejemplo. Así lo deseamos, porque creemos que en ninguna ocasion puede hacerse una obra de caridad más grande, que socorriendo á aquella víctima de la desgracia que ha perdido en pocos instantes toda su fortuna, su madre, sus tres hijos, su sobrina, y que su vida y la de su mujer inspiran graves inquietudes. (*Irurac-bat.*)

GERONA, 28 *de Octubre.* — Nos dicen de *Hostalrich*: «Anteayer llovió por esta de un modo extraordinario, y tuvimos tambien algunas horas de fuerte tormenta, de cuyas resultas cayeron varias exhalaciones por estos alrededores, sin hacer daño alguno. El tiempo, aunque algo frio por las madrugadas, se ha mejorado algun tanto; y el sol, tantos dias cubierto de espesas nubes, ha ostentado todo el dia de hoy su rubia cabellera.

Parece que el Gobierno de S. M. ha expedido una órden para que las hermanas Terciarias del Cármen de Vich puedan tener á su cargo la enseñanza de niñas. No podemos ménos de aplaudir semejante disposicion, la cual creemos empezará á dar bien pronto en esta los buenos resultados que el Gobierno tuvo presente al dictar la referida disposicion.

A consecuencia de las fuertes lluvias que ha habido por aquí, se han visto los labradores precisados á suspender la operacion de la siembra del trigo, que se hace en esta época del año. (*Gerundense.*)

JAEN, 29.—No hay quien en estos momentos deje de bendecir á la Providencia, que con tan pródiga mano riega y fertiliza nuestro campo para evitar apuros y desgracias en el porvenir. (*Anunciador.*)

MÁLAGA, 28 *de Octubre.*—Esta tarde se verificará la solemne procesion de rogativas á fin de implorar del Altísimo conceda un feliz alumbramiento á S. M. la Reina. La procesion saldrá de la Santa iglesia Catedral, é irá á la parroquia de los Santos Mártires. Asistirán á ella las Autoridades, Corporaciones, Clero &c. Las rogativas empezaron el domingo en todas las parroquias é iglesias de esta ciudad.

Continúa el tiempo vario. La salud pública bien, aunque con la caida de las hojas caen tambien para más no levantarse algunas naturalezas enfermizas ó caducas. Es natural, y no debe llamar la atencion.

Ayer se celebró por el Excmo. Ayuntamiento, Cabildo extraordinario con asistencia del número de mayores contribuyentes que prefija la ley, á fin de tratar sobre los medios de cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal de 1858. El acuerdo fué nombrar una comision de ocho señores mayores contribuyentes y cuatro señores Concejales que propondrán los referidos medios. (*Avisador.*)

VALENCIA, 30 *de Octubre.*—Anteayer principiaron las brillantes fiestas que la villa de Torrente dedica anualmente á su patrono San Luis Bertran, las cuales son este año muy lucidas. Ademas de las funciones religiosas correspondientes, hay tres tardes destinadas al baile llamado vulgarmente de la *Chaquera*, cuatro de toros, que principiarán mañana, y magníficos fuegos artificiales. La afluencia de forasteros que ha acudido á aquella poblacion es extraordinaria, hallándose cási todas las casas llenas de forasteros. (*Diario Mercantil.*)

EXTERIOR.

Despacho telegráfico particular de la GACETA DE MADRID.—*Paris, 1.° de Noviembre de 1857.*—Se han celebrado con tranquilidad completa los funerales del General Cavaignac. El Austria se ha unido á la Prusia en el pensamiento de someter á la deliberacion de la Dieta germánica la cuestion relativa á los Ducados del Holstein.

La noticia de la toma de Delhy ha producido en Inglaterra una sensacion fácil de comprender. Todos los periódicos de Lóndres celebran este acontecimiento con un grito unánime de entusiasmo. En los teatros y sitios públicos la noticia ha provocado manifestaciones espansivas de alegría popular. «Hemos ahogado la insurreccion, dice el *Times*, cortándole la cabeza, y no quedan más que miembros dispersos, que se aniquilarán por sí mismos.» «Es digno de atencion, dice otro periódico, que Delhy haya caido en nuestro poder el 20 de Setiembre, aniversario de la victoria de Alma, conseguida por los aliados contra el ejército ruso.

Estas demostraciones de júbilo no tienen nada de exagerado ni de pueril, pues como ya hemos dicho, toda la importancia de las últimas noticias estriba en la toma de Delhy. Acerca de esto las apreciaciones de los periódicos ingleses están de acuerdo con las de los franceses. Se concibe que bajo la primera impresion de esta gran noticia la mayor parte de los periódicos apenas den más importancia á los incidentes ménos favorables comunicados por el telégrafo. Es cierto que la lucha ha sido obstinada y sangrienta, puesto que ha durado seis dias, y las pérdidas considerables por ámbas partes. El Rey de Delhy, su familia y el grueso del ejército rebelde han podido escapar de la ciudad. Acerca de todos estos puntos los partes están de acuerdo, pero no reproducen la version dada por el despacho de Marsella acerca de la posicion crítica en que los ingleses se han encontrado despues de la toma de la plaza, ni dicen que los vencedores se vieron á su vez sitiados por los vencidos, sus comunicaciones interceptadas, y con horrible escasez de víveres. Sabiendo que los ingleses estaban bien provistos delante de Delhy, no se comprede que hayan podido faltarles víveres despues de entrar en la ciudad.

Segun partes telegráficos de Lóndres, del 27, se sabe que en el ataque de un almacen de pólvora, verificado el 16 de Setiembre, perdieron los ingleses 50 Oficiales y 600 hombres entre muertos y heridos.

Las noticias de Bombay, de 3 del Octubre, recibidas por la via de Marsella, dan nuevos detalles acerca de la toma de Delhy que insertamos á continuacion.

El asalto de la ciudad ha empezado el 14 de Setiembre por una descarga de artillería, sostenida por ámbas partes. Poco despues, tres puertas de la ciudad han caido á pedazos, y el combate se ha empeñado en las calles. La toma no se verificó por completo hasta el 20, pero el Rey y la mayor parte de los habitantes y soldados han podido huir.

El *Bombay Times* reconoce que la pérdida de los ingleses pasa de 40 Oficiales y 600 hombres entre muertos y heridos, y varias cartas particulares de Madrás anuncian que faltan provisiones á las tropas de Delhy.

El Rey de los insurgentes ha acampado á seis millas de la ciudad, y el General Welson está reducido á sus propias fuerzas, pues no se confirma la presencia del General Havelock en la plaza. El regimiento 21 de Bombay ha sido desarmado por completo en Kurrachel, habiendo sido fusilados 18 insurgentes y desterrado el resto. Punjaab está tranquilo.

La pronvincia de Dehar está desorganizada. Los rebeldes se han apoderado de Eyacy; el General Campel ha enviado contra ellos 5,000 ingleses.

Segun parte telegráfico de Copenhague, del 27 de Octubre, la interpelacion de Mr. Plongo se ha resuelto de un modo satisfactorio para el Gobierno. El Volksthuig, el Gobierno y M. Plong han reconocido que la Constitucion general de la Monarquía funcionaba legalmente.

Segun noticias de Berna el Presidente Fornerod ha sido elegido en Lausana, habiendo obtenido en Schaffhousse 1,100 votos.

AUSTRIA.—*Viena, 24 de Octubre.*—Se asegura en los círculos diplomáticos mejor informados que se han recibido de Paris y San Petersburgo declaraciones satisfactorias acerca del asunto de los Principados; pero el cambio de Ministerio acaecido en Constantinopla es un incidente nuevo en que será preciso esperar los resultados. (*Gaceta Nacional.*)

Idem, id.—SS. MM. saldrán de Ische la semana próxima, si bien no se sabe aún el dia fijo de su regreso á Viena. No se confirma el rumor de que el Príncipe Petrulla, Embajador de Nápoles en nuestra corte, iria á visitar, con misiones particulares, otras córtes de Italia. Ha vuelto de Milan y está ya en Viena sin pensar en partir de nuevo. (*Nueva Gaceta de Prusia.*)

Idem, id.—Se habla en las regiones políticas de una nueva circular que la Puerta ha expedido, ó va á expedir próximamente, en la que el Gobierno turco da detalles acerca de la agitacion que reina en las provincias slavas y que se amalgama con la de los Principados, y declara que está decidida á resistir enérgicamente todos los desórdenes de este género.

El 26 del actual se verificará una solemne funcion religiosa en las iglesias griegas de Viena en accion de gracias al Todopoderoso por haber salvado al Príncipe de Servia del atentado que ha puesto en riesgo su vida. Todos los servios residentes en Viena, han sido invitados á la ceremonia. (*Gaceta de Colonia.*)

BELGRADO, 22 *de Octubre.*—El Presidente del Senado, que ha sido preso, ha hecho revelaciones importantes. No es dudoso que el Príncipe Milosch, establecido en Bucharest, tenga relaciones contínuas con los conspiradores. El 21 de Octubre han sido presos tambien el Presidente del Tribunal de Casacion y un Senador. El pueblo está tranquilo. (*Gaceta de Augsburgo.*)

SECCION GENERAL.

BOLETIN RELIGIOSO.

La Conmemoracion de los difuntos y Santa Eustoquia Vírgen y mártir.

Desde el nacimiento de la Iglesia, dice Tertuliano, se ha hecho en ella oracion por los difuntos, y lo afirman San Cipriano y San Agustin, que se hacia lo mismo en Oriente que en Occidente y en África. Mas en el año 998, siendo San Odilon Abad del monasterio de Cluny, tuvo principio el oficio general en todas las casas de su instituto, fijándolo en el dia de hoy, y despues se extendió á toda la Iglesia, como se ve en todas las liturgias antiguas y en la romana.

Inocencio XI, á peticion del Rey Cárlos II, dió Bula en 14 de Marzo de 1679 para que todos los que confiesen, comulguen y oren en sus parroquias desde vísperas de ayer hasta puesto el sol de este dia, pidiendo por las ánimas, ganen indulgencia plenaria, y jubileo plenísimo aplicable á las mismas ánimas del Purgatorio.

Cuarenta Horas en la iglesia del Caballero de Gracia

AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE MADRID.

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY.

4,451	fanegas de trigo.
4,066	arrobas de harina de id.
2,072	libras de pan cocido.
6,151	arrobas de carbon.
104	vacas, que componen 40,260 libras de peso.
596	carneros, que hacen 14,558 libras de peso.

PRECIOS DE ARTÍCULOS AL MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA DE HOY.

	Precios. Por mayor.	Precios. Por menor.
Carne de vaca....	50 á 55 rs. ar.	18 á 20 ctos. lib.
— de carnero.	17 á 18 ctos. lib.	17 á 18 id.
— de ternera.	75 á 90 rs. ar.	34 á 38 id.
— de cerdo..	»	»
Tocino añejo.....	138 á 146 id.	51 á 52 id.
— fresco.....	»	40 á 44 id.
— en canal...	114 á 120 id.	»
Lomo...........	»	50 á 51 id.
Jamon..........	128 á 138 id.	46 á 51 id.
Aceite..........	70 á 72 id.	á 23 id.
Vino...........	34 á 43 id.	10 á 16 id. cllo.
Pan de dos libras.	»	12 á 19 cuartos.
Garbanzos......	33 á 46 id.	10 á 16 id. lib.
Judías..........	26 á 32 id.	10 á 12 id.
Arroz..........	30 á 36 id.	12 á 14 id.
Lentejas........	20 á 24 id.	8 á 10 id.
Carbon.........	7 á 8 id.	»
Jabon..........	56 á 64 id.	22 á 24 id.
Patatas.........	4 á 6 id.	2 á 3

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.

	Fanega. Rs. vn.
Cebada de...	37 á 39
Algarroba...	55 á 58

Trigo vendido. Fanegas.	Precios. Rs. vn.
53 á......	64
273	66
98	68
212	69
340	70
224	71
230	72
144	73
143	74
95	77
338	78
54	79
230	80.
2434	

Quedan por vender sobre 800 fanegas.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid, 1.° de Noviembre de 1857.=El Alcalde interino, Duque de Sexto.

BIBLIOGRAFÍA.

LAS LEYES DE LA GUERRA, SEGUN LAS TRADICIONES y los adelantos de la civilizacion, por el Brigadier D. Luis Corsini. Un tomo en 8.° á 12 rs. en Madrid, y á 13, franco de porte, para las provincias. En la capital se hallará de venta en la librería de la Publicidad, pasaje de Matheu, calle de Espoz y Mina, y en la de Duran, calle de la Victoria.

Los pedidos de las provincias se dirigirán al autor, calle del Desengaño, núm. 1, en Madrid, incluyendo el importe de los mismos en libranzas sobre Correos. Para los ejemplares sueltos, siempre que no pasen de dos, se admitirá el pago en sellos de franqueo, á razon de 28 por cada ejemplar. 4131—1

ANUNCIOS PARTICULARES.

INTENDENCIA GENERAL DE LA REAL CASA Y PATRIMONIO.

El dia 3 de Noviembre próximo, á las dos de la tarde, tendrá lugar en esta Intendencia general y en la Administracion del Real sitio de San Ildefonso la doble subasta por pujas á la llana del carboneo de roble en la Mata de Piron, hasta 24,000 arrobas, bajo el tipo mínimo de 2 reales cada una.

Los pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Intendencia y Administracion patrimonial.

Palacio, 21 de Octubre de 1857.=El Secretario, B. C. Aribau. 4102—1

ACADEMIA DE LOS IDIOMAS FRANCES É INGLÉS.—El profesor D. P. Rodriguez y Rodriguez, que vive calle de Jacometrezo, núm. 14, cuarto segundo de la derecha, enseña ámbos idiomas, y ademas el español á los extranjeros. Da lecciones por el dia y por la noche, no solo á principiantes sino á los que, teniendo ya conocimientos, deseen perfeccionarse.

Los honorarios, recibiendo las lecciones generales en la casa del profesor, son 60 rs., y particularmente, á precios convencionales. Puede verse al profesor todos los dias desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde

ESPECTÁCULOS.

TEATRO REAL. — A las ocho y media de la noche.—*Il trovatore.*

TEATRO DEL PRÍNCIPE. — Á las ocho de la noche. — *Dalila*, drama en tres actos y seis cuadros.—*Una noche de novios*, pieza en un acto.

TEATRO DEL CIRCO. — A las ocho de la noche.—*La alquería de Bretaña*, drama en cinco actos. — *El poleo*, baile.

Nota. El juéves próximo, á beneficio de D. Joaquin Arjona, el drama nuevo en tres actos, original y en verso, titulado *El hijo pródigo.*

TEATRO DE LOPE DE VEGA.—Á las ocho de la noche.—Sinfonía.—*D. Juan Tenorio*, drama fantástico religioso de grande espectáculo en dos partes y siete cuadros. — *Los caleseros*, baile.

TEATRO DE NOVEDADES. — Á las ocho de la noche. — Sinfonía. — *Mocedades*, comedia nueva en tres actos.—*Andaluces y gallegos*, baile.—*Un puntapié y un retrato*, pieza en un acto.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.